

ADENDUM UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA S.A. DE C.V. – ÁREA DE ARCHIVO GENERAL”.

Nosotros, **EDWIN ARAQUE BONILLA**, mayor de edad, casado, economista, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación (DNI) 0319 1955 00179 y con registro tributario nacional (RTN) 03191955001795), actuando en su condición de Presidente Ejecutivo BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No.53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No.62005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, identificado también con la sigla BANHPROVI, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No.358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y reformado mediante Decreto Legislativo No.101-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,353}, acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2022 por nombramiento hecho por la Presidente de la República, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y conforme al artículo veintiocho(28) numeral dos (2), de la Ley Constitutiva del **BANHPROVI**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato,

Resolución CD-175-24/2022. emitida por el Consejo Directivo del BANHPROVI a quien en



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

☎ 2291-0505

📍 TEGUCIGALPA
📍 DANLÍ

📍 SAN PEDRO SULA
📍 SANTA ROSA

📍 CHOLUTECA
📍 LA CEIBA

📍 JUTICALPA

📘 Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

📷 banhprovihn

🐦 @BANHPROVIHN

📺 BANHPROVI HONDURAS

Página 1 de 3



www.banhprovi.gob.hn

Handwritten notes: "H.D. 4:30" and "M"

adelante se denominará **EL CLIENTE** y/o **BANHPROVI**, y por otra parte **LEONIDAS AUGUSTO MOYA PADILLA**, mayor de edad, **Ingeniero Industrial, Master en Finanzas**, hondureño, y de este domicilio, con documento nacional de identificación (DNI) 0501 1982 11135, en calidad de representante, con cargo de Gerente General (Gerente de País) de la Sociedad **OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA S.A. DE C.V. – AREA DE ARCHIVO GENERAL**, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, como lo acredita con la Escritura Número Ciento Nueve (109), de fecha Veintiocho (28) de Agosto del Dos Mil Catorce (2014), inscrita bajo Número Diecisiete (17) del Tomo Seiscientos Veintisiete (627) en el Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortés, a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos acordado celebrar el Presente **ADENDUM UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA S.A. DE C.V. – ÁREA DE ARCHIVO GENERAL,** que se registrará por las modificaciones de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA MODIFICACION DE LAS CLÁUSULA SEXTA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de duración del adendum del contrato será, contado a partir del uno (01) de enero hasta el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), es decir Cuarenta y siete días (47); **CLÁUSULA OCTAVA DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** **EL BANHPROVI se compromete a cancelar por EL SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.58,867.97)**

1130
H. Ochoa



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

☎ 2291-0505



TEGUCIGALPA



DANLÍ



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda



SAN PEDRO SULA



SANTA ROSA



banhprovihn



CHOLUTECA



LA CEIBA



@BANHPROVIHN



JUTICALPA



BANHPROVI HONDURAS

Página 2 de 3

ESCANÉAME



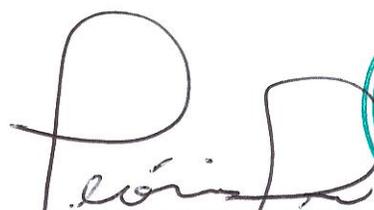
valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L7,678.43).**

No.	DESCRIPCION	FECHA DE FIRMA	MONTO	VIGENCIA	PORCENTAJE
1	Contrato Inicial	15/04/2022	L237,043.75	8 meses con 15 días	100%
2	Adendum 1	1/01/2023	L58,867.97	47 días	24.83%

CLÁUSULA SEGUNDA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente Contrato manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando dos (2) ejemplares de igual valor dando fe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., uno (01) días de enero de dos mil veintitrés (2023).




EDWIN ARAQUE BONILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANHPROVI
DNI 0319 1955 00179




LEONIDAS AUGUSTO MOYA PADILLA
GERENTE GENERAL OPERADORES
LOGISTICOS RANSA, S.A. DE C.V.
DNI 0501 1982 11135

1:30
H. Ochoa



